



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2020-MPH

Huaral, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 223-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 806-2020-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 1562-2020-MPH-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual enfocada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el planeamiento Institucional" y modificatorias, donde establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

El Plan Operativo Institucional POI 2021 es una herramienta de Gestión Institucional, que guía y orienta a todas las unidades orgánicas de la entidad para la consecución de sus objetivos y metas; asimismo, permite a la Alta Dirección el monitoreo, control y evaluación del accionar de cada unidad orgánica, que desde una visión de conjunto se articulan las actividades y tareas con los Objetivos Generales y Específicos, los mismos que se encuentran alineados a las estrategias planteadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales; y posterior a ello medir el avance hacia el cumplimiento de los Objetivos Institucionales.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2020-MPH

Que, mediante Informe N° 223-2020-MPH-GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización manifiesta que el Plan Operativo Institucional POI 2021, se ha elaborado acorde a los lineamientos establecidos por el CEPLAN, coordinando con Órganos y Unidades Orgánicas de esta entidad municipal, por lo tanto el presente comprende las actividades operativas a ser desarrolladas por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad durante el periodo 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 806-2020-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su parte conclusiva, otorga opinión favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el monitoreo de cumplimiento de objetivos previstos en el POI, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la difusión íntegra del Plan Operativo Institucional POI 2021, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

